



Ing. Héctor Meneses Arrieta  
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Ruth Meneses Escalera  
Síndico Municipal

Lic. Nadia Isabel Mateos Palacios  
Presidenta en turno de la H.  
Asamblea

C. Ricardo Zamora Osorno  
Secretario en turno de la H.  
Asamblea

C. Edwin Naim Suárez Gutiérrez  
Regidor

C. Pedro Vera Ostria  
Regidor

C. Sandra Fabiola García  
Hernández  
Regidora

C. Rosendo García Roldan  
Regidor

Lic. Perla Liliana Suárez Islas  
Regidora

C. Francisco Pérez Delgadillo  
Regidor

C. Josefa Peña Ávila  
Regidora

C. Nemorio Meneses Juárez  
Regidor

Ing. Martha Elena Arias González  
Regidora

C. Martha López Vargas  
Regidora

**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL  
CAMINANDO FIRME  
ADMINISTRACIÓN  
2016 – 2020**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los integrantes de la Honorable Asamblea Municipal a la **Sesión Extraordinaria NO. 40** el próximo **lunes 30 de octubre del presente año.**

Dicha sesión dará inicio en punto de las **14:00 hrs.**, en el Salón de Cabildo "**Cesario Enciso**".

Mucho agradezco se sirvan organizar sus agendas, toda vez que esta actividad es de suma importancia y requiere la participación de todos. Aprecio en todo lo que vale su puntual asistencia, sin más por el momento, reciban un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. NADIA ISABEL MATEOS PALACIOS**  
Presidenta en turno de la H. Asamblea

Zempoala, Hgo., a 30 de octubre de 2017



**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL  
CAMINANDO FIRME  
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020**

LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.40

NO.	NOMBRE	FIRMA
1	ING. HÉCTOR MENESES ARRIETA Presidente Municipal Constitucional	
2	MTRA. RUTH MENESES ESCALERA Síndico Municipal	
3	LIC. NADIA ISABEL MATEOS PALACIOS Presidenta en turno de la H. Asamblea	
4	C. RICARDO ZAMORA OSORNO Secretario en turno de la H. Asamblea	
5	C. EDWIN NAIM SUÁREZ GUTIÉRREZ Regidor	
6	C. PEDRO VERA OSTRÍA Regidor	
7	C. SANDRA FABIOLA GARCÍA HERNÁNDEZ Regidora	
8	C. ROSENDO GARCÍA ROLDAN Regidor	
9	LIC. PERLA LILIANA SUÁREZ ISLAS Regidora	
10	C. FRANCISCO PÉREZ DELGADILLO Regidor	
11	C. JOSEFA PEÑA ÁVILA Regidora	
12	C. NEMORIO MENESES JUÁREZ Regidor	
13	ING. MARTHA ELENA ARIAS GONZÁLEZ Regidora	
14	C. MARTHA LÓPEZ VARGAS Regidora	



**HONORABLE ASAMBLEA  
MUNICIPAL, ZEMPOALA, HGO.  
CAMINANDO FIRME  
ADMINISTRACIÓN  
2016-2020**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. PASE DE LISTA
- II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA LOS AUSENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN DE MANERA ANTICIPADA DE LA MISMA.
- III. APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO.
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**30 OCTUBRE DE 2017  
SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM. 40**



H. ASAMBLEA MUNICIPAL, ZEMPOALA, HGO

CAMINANDO FIRME

ADMINISTRACIÓN 2016-2020.

ACTA DE CABILDO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

NÚMERO 40

SIENDO LAS 14:00 HRS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, CONVOCADOS EN LA SALA DE CABILDO "CESAREO ENCISO" UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN LA PLAZA PRINCIPAL S/N, CENTRO, ZEMPOALA, HGO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS CC. ING. HÉCTOR MENESES ARRIETA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. RUTH MENESES ESCALERA, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES Y REGIDORAS, LIC. NADIA ISABEL MATEOS PALACIOS, RICARDO ZAMORA OSORNO PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EDWIN NAIM SUÁREZ GUTIÉRREZ, PEDRO VERA OSTRIA, SANDRA FABIOLA GARCÍA HERNÁNDEZ, ROSENDO GARCÍA ROLDÁN, LIC. PERLA LILIANA SUÁREZ ISLAS, FRANCISCO PÉREZ DELGADILLO, JOSEFA PEÑA ÁVILA, NEMORIO MENESES JUÁREZ, ING. MARTHA ELENA ARIAS GONZÁLEZ, MARTHA LÓPEZ VARGAS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N0.40, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

*Edwin Naim Suárez*

*Josefa Peña Ávila*

*Rosendo García Roldán*

*Walter Méndez*

CAMINANDO FIRME

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.
2. PRESENTACIÓN A LA H. ASAMBLEA LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO., PARA EL EJERCICIO 2018.
3. PRESENTACIÓN DE LA ADECUACIÓN A TABLAS Y TARIFAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 15, 18, 23, 25, 26, 29 DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018
4. APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA 2018.
5. CLAUSURA.



ACUERDOS.

PRIMERO. - POR CUANTO AL PRIMER PUNTO, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO CONCURRIDO LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CITADOS, QUIENES, POR CONSTITUIR LA MAYORÍA, SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM Y POR CONSECUENCIA VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.



*[Multiple handwritten signatures in blue ink]*

2016 - 2020

2016 - 2020



# ZEMPOALA

Gobierno Municipal

2016-2020



**SEGUNDO.** - EN USO DE LA PALABRA EL C. ING. HÉCTOR MENESES ARRIETA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPONE QUE CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN 1, INCISO Q) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HA ELABORADO LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

*[Handwritten signature]*

**TERCERO.** - EL TESORERO MUNICIPAL HACE LAS PROPUESTAS DE ADECUACIONES, MODIFICACIÓN Y/O INCREMENTO A LAS TABLAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 14, 16, 18, 23, 25, 26, Y 29 DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. SE MODIFICA EL **ARTÍCULO 14:** LOS DERECHOS POR SERVICIOS Y USO DE PANTEONES SE PAGARÁN OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO PRIMERO SECCIÓN QUINTA ARTÍCULOS 82 AL 89 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
<b>1. INHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS:</b>	
1.1 INHUMACIÓN DE CADÁVERES O RESTOS POR 7 AÑOS.	347.26
1.2 EXHUMACIÓN DE RESTOS.	519.00
1.3 RE-INHUMACIÓN EN FOSA, CAPILLA O CRIPTA.	500.00
1.4 REFRENDOS POR INHUMACIÓN.	342.00
<b>2. CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE MONUMENTOS CRIPTAS Y CAPILLAS:</b>	
2.1 PERMISO PARA LA INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO.	403.00
2.2 PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA INDIVIDUAL.	597.00
2.3 PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA FAMILIAR.	1,536.00
2.4 PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE GAVETA.	147.24
<b>3. CREMATORIO:</b>	
3.1 PERMISO DE CREMACIÓN	N/A
3.2 SERVICIO DE CREMACIÓN	N/A
<b>4. POR LA CONCESIÓN A PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA OPERAR EL SERVICIO DE PANTEÓN PRIVADO, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO O CONCESIÓN CORRESPONDIENTE.</b>	
<b>5. OTROS SERVICIOS DE PANTEONES:</b>	
5.1 BÚSQUEDA DE DATOS.	N/A
5.2 VENTA DE NICHOS O RESTERO.	N/A
5.3 VENTA DE URNAS.	N/A
5.4 PERMISO PARA INTRODUCIR VEHÍCULO AUTOMOTRIZ.	N/A

*[Handwritten signature: Jovita Peris a Cuata]*



2016 - 2020

2. SE MODIFICA EL **ARTÍCULO 16:** LOS DERECHOS POR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR SE DETERMINARÁN OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA ARTÍCULOS 97 AL 99 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBIÉNDOSE PAGAR CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

*[Multiple handwritten signatures and official seals at the bottom of the page]*

2016 - 2020

2016 - 2020



**CUOTA FIJA**

**1. POR LA VALIDEZ JURÍDICA DE CUALQUIER ACTO DEL ESTADO FAMILIAR DENTRO DE LA OFICINA.**

- 1.1 INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS DE AUTORIDADES JUDICIALES. 394.00
- 1.2 RECONOCIMIENTO DE HIJO. 401.00
- 1.3 REGISTRO DE MATRIMONIO. 380.47
- 1.4 REGISTRO DE DEFUNCIÓN. 218.92
- 1.5 REGISTRO DE EMANCIPACIÓN. 430.36
- 1.6 REGISTRO DE CONCUBINATOS. 440.17
- 1.7 INSCRIPCIÓN DE ACTOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR REALIZADOS POR MEXICANOS EN EL EXTRANJERO. 371.00
- 1.8 ANOTACIÓN DE ACTAS ORDENADAS POR AUTORIDADES DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 307.00

**2. POR LA VALIDEZ JURÍDICA DE CUALQUIER ACTO DEL ESTADO FAMILIAR FUERA DE LA OFICINA.**

- 2.1 REGISTRO DE MATRIMONIOS. 1,600.39
  - 2.2 REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTOS (AÑO VENCIDO). 15.10
- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EXENTARÁN DE COBRO EL DERECHO POR EL REGISTRO DE NACIMIENTO**

**3. LOS GIROS COMERCIALES QUE SE AGREGAN A LA TABLA DE PRECIOS DE APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIOS QUE SE ADHIEREN AL ARTÍCULO 18 SON EN BASE A QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS EN DICHO ARTICULO Y ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA CUENTA CON ELLOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

Celulares y venta de accesorios	Apertura	739.60	1,253.40	1,457.90	1,470.30	1,634.60	1,577.00	1,129.90	1,634.60	1,801.20	1,799.00	1,965.50	2,005.70	739.60	1,253.40	1,457.90
	Renovación	528.20	1,001.40	1,205.90	1,172.30	1,005.80	1,501.00	978.50	1,501.00	1,267.00	1,356.50	1,383.00	1,423.60	528.20	1,001.40	1,205.90
Tomo	Apertura	658.10	713.60	918.10	741.40	824.60	907.90	825.40	1,112.40	1,987.80	991.90	1,075.20	1,785.90	1,154.20	1,279.70	1,596.30
	Renovación	395.30	451.40	617.90	543.40	710.00	612.80	612.80	914.50	1,554.80	779.30	815.10	1,058.32	955.35	917.40	1,000.50
Fundidoras	Apertura	3.65	7,304.00	10,956.00	3,652.00	7,304.00	10,956.00	18,260.00	36,520.00	3,652.00	7,304.00	10,956.00	3,286.80	5,896.00	7,250.00	7,250.00
	Renovación	2.00	7,304.00	10,956.00	2,556.00	4,382.00	7,304.00	12,782.00	25,564.00	2,556.00	4,382.00	7,304.00	2,492.00	4,382.00	7,304.00	7,304.00

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento de Zempoala are present at the bottom of the page, including the date **2016 - 2020**.



# ZEMPOALA

Gobierno Municipal



	acción	6.40	0	0	0	40	40	4.00	0	.00	4.00	6.40	40	40	40	9.24
Invernaderos	Apertura	509.80	713.60	918.10	509.80	676.40	880.90	741.40	807.90	1,112.40	908.60	1,248.50	1,596.40	825.40	991.90	1,119.60
	Renovación	359.40	617.90	822.40	359.40	525.90	730.40	612.80	779.30	983.90	750.90	985.60	1,056.30	566.80	733.30	740.90
Tanques Estacionarios de venta-instalación	Apertura	658.10	741.40	918.10	741.40	824.60	1,029.10	825.40	907.90	1,112.40	1,227.90	1,357.50	1,956.50	991.90	1,075.20	1,119.60
	Renovación	451.40	543.40	317.90	543.40	710.00	822.40	612.80	750.30	914.50	815.10	985.70	1,535.60	779.30	815.10	983.90
Calentadores de Soiares	Apertura	721.60	940.80	1,086.80	867.70	977.30	1,130.70	1,230.40	1,273.10	1,470.10	1,200.10	1,328.50	1,554.80	1,086.40	1,253.40	1,457.90
	Renovación	429.50	561.00	648.60	517.10	509.10	780.10	825.90	878.70	1,019.60	880.90	985.60	1,140.30	815.10	880.90	1,085.40
Aserraderos	Apertura	721.60	940.80	1,086.80	867.70	1,086.80	1,306.00	977.30	1,273.10	1,345.10	1,362.90	1,586.40	1,897.60	1,086.40	1,253.40	1,195.76
	Renovación	451.40	589.40	681.50	543.40	709.20	819.50	612.80	799.10	948.30	750.90	1,354.20	1,095.60	681.50	848.00	1,052.50
Elaboración de Calzado	Apertura	721.60	888.20	1,092.70	867.70	1,034.30	1,238.80	977.30	1,143.80	1,348.60	1,196.40	1,287.60	1,589.70	1,196.40	1,287.60	1,589.70
	Renovación	502.50	669.10	873.60	604.80	873.60	1,052.50	669.10	975.80	975.80	834.90	959.60	1,058.20	834.90	959.60	1,058.20
Creperia	Apertura	918.80	1,085.40	1,289.90	1,104.40	1,270.90	1,475.40	1,243.90	1,410.40	1,614.90	1,382.70	1,549.20	1,753.70	908.60	1,254.80	1,568.90
	Renovación	608.40	775.00	979.50	731.90	898.40	1,102.90	824.60	991.20	1,195.90	917.00	1,083.90	1,288.40	908.60	1,083.90	986.50
Banco	Apertura	157.98.60	16,430.50	20,724.70	14,293.90	18,055.50	18,439.90	12,435.90	14,104.90	16,147.90	15,495.20	17,531.20	17,531.20	9,085.60	12,348.50	12,348.50
	Renovación	157.98.60	16,430.50	20,724.70	14,293.90	18,055.50	18,439.90	12,435.90	14,104.90	16,147.90	15,495.20	17,531.20	17,531.20	9,085.60	12,348.50	12,348.50

Josefa Peris a Cueto  
 Sub Gerente

4. SE MODIFICA EL **ARTÍCULO 23**: LOS DERECHOS DEL SERVICIO DE ALINEAMIENTO **2020** DESLINDE Y NOMENCLATURA PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO, DEBERÁN OBTENERSE MEDIANTE VERIFICACIÓN FÍSICA O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LOS CUALES SE DETERMINARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO TERCERO SECCIÓN PRIMERA ARTÍCULOS 127 AL 131 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, APLICANDO LAS SIGUIENTES CUOTAS:

CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
1. POR LA PRÁCTICA DE DESLINDE (PARA VERIFICACIÓN DE ALINEAMIENTO Y MEDIDAS DEL PREDIO).	569.20
2. CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL.	241.70
3. CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, LÍMITE EXTERIOR Y DESLINDE.	288.38
4. CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, ÁREAS VERDES Y VIALIDADES.	332.92
5. CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE ÁREAS VERDES Y VIALIDADES, EN ZONA RURAL.	332.92
6. GEO-REFERENCIACIÓN CON GPS	214.97











2016 - 2020



2016 - 2020



CUANDO EL MUNICIPIO OTORGUE CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES DE UBICACION, LIMITE EXTERIOR Y DESLINDE, DEBE CONSIDERAR LA COMPLEJIDAD PARA DETERMINARLOS, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO, PODRAN OBTENERSE MEDIANTE VERIFICACION FISICA O LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOS CUALES CAUSARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

**7. POR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE POLIGONALES, INCLUYE PLANOS Y CALCULOS.**

CUOTA FIJA

7.1 HASTA 5,000 M <sup>2</sup>	1,509.80
7.2 DE 5,001 HASTA MENOS DE 10,000 M <sup>2</sup>	2,377.94
7.3 DE 1 A 2 HAS.	2,264.70 X HA.
7.4 DE MÁS DE 2 A 5 HAS.	1,660.78 X HA.
7.5 DE MÁS DE 5 A 10 HAS.	1,268.23 X HA.
7.6 DE MÁS DE 10 A 20 HAS.	1,030.44 X HA.
7.7 DE MÁS DE 20 A 50 HAS.	713.38 X HA.
7.8 DE MÁS DE 50 A 100 HAS.	475.59 X HA.
7.9 DE MÁS DE 100 HAS.	396.32 X HA.

*Jose Luis Acosta*

**8. POR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ÁREA DE TERRENO Y EDIFICACION.**

CUOTA FIJA

8.1 HASTA 150 M <sup>2</sup>	9.06 X M <sup>2</sup>
8.2 DE 151 A 250 M <sup>2</sup>	8.31 X M <sup>2</sup>
8.3 DE 251 A 500 M <sup>2</sup>	6.04 X M <sup>2</sup>
8.4 DE 501 A 750 M <sup>2</sup>	4.53 X M <sup>2</sup>
8.5 DE 751 A 1,000 M <sup>2</sup>	3.78 X M <sup>2</sup>
8.6 DE 1,001 A 1,500 M <sup>2</sup>	3.02 X M <sup>2</sup>



2016 - 2020



2016 - 2020



2016 - 2020





# ZEMPOALA

Gobierno Municipal

2016-2020



- 2.1.1 USO HABITACIONAL:**
  - 2.2.1.1 HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA. N/A
  - 2.2.1.2 HABITACIONAL ECONÓMICO. N/A
  - 2.2.1.3 HABITACIONAL POPULAR. N/A
  - 2.2.1.4 HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL. N/A
  - 2.2.1.5 HABITACIONAL RESIDENCIAL MEDIO. N/A
  - 2.2.1.6 HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO. N/A
  - 2.2.1.7 HABITACIONAL CAMPESTRE. N/A
- 2.1.2 FRACCIONAMIENTOS O SUBDIVISIONES:**
  - 2.1.2.1 SUBDIVISIÓN SIN ALTERAR EL USO. N/A
  - 2.1.2.2 SUBDIVISIÓN SIN TRAZO DE CALLES. N/A
  - 2.1.2.3 SUBDIVISIÓN CON TRAZO DE CALLES. N/A
  - 2.1.2.4 FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA. N/A
  - 2.1.2.5 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ECONÓMICO. N/A
  - 2.1.2.6 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR. N/A
  - 2.1.2.7 FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL. N/A
  - 2.1.2.8 FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL MEDIO. N/A
  - 2.1.2.9 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL MEDIO. N/A
  - 2.1.2.10 FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL ALTO. N/A
  - 2.1.2.11 FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE. N/A
- 3. USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS:**
  - 3.1 COMERCIAL:**
    - 3.1.1 HASTA 30 M<sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN. N/A
    - 3.1.2 DE 31 A 120 M<sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN. N/A
    - 3.1.3 DE MÁS DE 120 M<sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN. N/A
  - 3.2 SERVICIOS.**
    - 3.2.1 HASTA 30 M<sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN. N/A
    - 3.2.2 DE 31 A 120 M<sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN. N/A
    - 3.2.3 DE MÁS DE 120 M<sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN. N/A
- 4. USO INDUSTRIAL.**
  - 4.1 MICROINDUSTRIA. N/A
  - 4.2 PEQUEÑA INDUSTRIA. N/A
  - 4.3 MEDIANA INDUSTRIA. N/A
  - 4.4 GRAN INDUSTRIA. N/A
- 5. PRIMERA PRORROGA DE LICENCIA DE USO DE SUELO.**
- 6. PRORROGA POSTERIOR DE LICENCIA DE USO DE SUELO.**

*Eduardo...*  
*Josefa Ruiz...*  
*Rosendo...*



2016 - 2020



2016 - 2020

*[Handwritten signatures and stamps]*



LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO URBANO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO, Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
1. EMISIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO URBANO.	4,151.95

*Elaborado por...*

LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE GENEREN IMPACTO SOCIAL EN SU ENTORNO O DEFINIDOS POR LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA COMO SEGREGADOS:

CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
1. GASOLINERAS.	N/A
2. ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR	N/A
3. CENTRO COMERCIAL.	N/A
4. PLAZA COMERCIAL.	N/A
5. CENTRAL DE ABASTOS.	N/A
6. CENTROS DEDICADOS A CULTOS RELIGIOSOS.	N/A
7. HOTEL - MOTEL	N/A
8. BALNEARIO	N/A
9. TERMINAL O BASE DE AUTO TRANSPORTE.	N/A
10. ESTACIÓN DE SERVICIO (MINI GASOLINERA).	N/A
11. ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA EN CARRETERA).	N/A
12. BODEGA DE CILINDROS DE GAS L.P.	N/A
13. ESTACIÓN DE GAS DE CARBURACIÓN.	N/A
14. PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.	N/A
15. ANTENAS DE COMUNICACIÓN	N/A
16. OTROS SEGREGADOS.	N/A

*Asesora para Licencia*

17. PRIMERA PRORROGA DE LICENCIA DE USO DE SUELO SEGREGADOS.	10% DEL VALOR DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO SEGREGADOS
18. PRORROGA POSTERIOR DE LICENCIA DE USO DE SUELO SEGREGADO.	50% DEL VALOR DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO SEGREGADOS



*Handwritten signatures and initials*

PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS ANTES MENCIONADOS, SI EL MUNICIPIO NO CUENTA CON PLAN DE DESARROLLO VIGENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y SU REGLAMENTO, PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIO CON LA AUTORIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTA ÚLTIMA SE HAGA CARGO DE ESTAS FUNCIONES, ESTABLECIENDO EN DICHO CONVENIO LA PARTE QUE DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN CORRESPONDA AL ESTADO POR SU PARTICIPACIÓN.



*Multiple handwritten signatures and stamps at the bottom of the document*



POR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES TÉCNICOS SE COBRARÁ A RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

	CUOTA FIJA
1. SUBDIVISIONES SIN TRAZO DE CALLES.	N/A
2. SUBDIVISIONES PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.	N/A
3. SUBDIVISIONES PARA VIVIENDA DE TIPO MEDIO.	N/A
4. SUBDIVISIONES PARA VIVIENDA TIPO RESIDENCIAL.	N/A
5. SUBDIVISIONES PARA INDUSTRIA Y COMERCIO.	N/A
6. SUBDIVISIONES CON TRAZOS DE CALLES DE USO MIXTO.	N/A
7. FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA.	N/A
8. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ECONÓMICO.	N/A
9. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR.	N/A
10. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.	4,514.00
11. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS MEDIO.	5,266.00
12. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL MEDIO.	6,771.00
13. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO.	6,771.00
14. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	6,771.00
15. FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE.	4,514.00
16. PARA PREDIO INDIVIDUAL FUERA DE UN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO	226.00
17. REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (ANÁLISIS VIALES Y URBANOS)	1,505.00
18. REVISIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL	1,881.00
19. REVISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS PARA FRACCIONAMIENTOS	376.00

*Edmundo*  
*Josefa Peria Cueta*  
*[Signature]*



*[Signature]*  
*[Signature]*

POR LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS SI EL MUNICIPIO CUENTA CON PLAN DE DESARROLLO VIGENTE EN:



*[Signatures]*  
2016 - 2020  
2016 - 2020



# ZEMPOALA

Gobierno Municipal

2016-2020



TÉRMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y SU REGLAMENTO, PODRÁ COBRARLOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	CUOTA
<b>1. POR LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIONES Y/O FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE TIPOS:</b>	
<b>1.1 ECONÓMICO, POPULAR, DE INTERÉS SOCIAL Y DE INTERÉS MEDIO, RELOTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FUSIÓN DE PREDIOS Y CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.</b>	
1.1.1. UBICADOS EN ZONA METROPOLITANA, POR LOTE	N/A
1.1.2. PARA LOS QUE SE UBICUEN EN EL RESTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, POR LOTE	N/A
1.1.3. RE-LOTIFICACIONES EN SUBDIVISIONES O FRACCIONAMIENTOS	30% DE LA SUPERFICIE A RE-LOTIFICAR, POR EL VALOR DE LA LICENCIA.
1.1.4. POR FUSIÓN DE PREDIOS.	N/A
1.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.	N/A
1.1.6. POR AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LIBROS DE ACTAS DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.	N/A

**2. POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO O SUBDIVISIONES DE TIPOS:**

<b>2.1 RESIDENCIAL ALTO, RESIDENCIAL MEDIO, CAMPESTRE, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.</b>	8% DEL VALOR CATASTRAL MÁS 7.5% DEL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN
2.1.1 RE-LOTIFICACIONES EN SUBDIVISIONES O FRACCIONAMIENTOS	30% DE LA SUPERFICIE A RELOTIFICAR, POR EL VALOR DE LA LICENCIA.

**2.2 PRÓRROGAS:**

2.2.1 PRIMERA PRORROGA DE AUTORIZACIONES DE SUBDIVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS.	10% DEL VALOR DE LA LICENCIA DE USO
2.2.2 PRORROGA POSTERIOR DE AUTORIZACIONES DE SUBDIVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS.	50% DEL VALOR DE LA LICENCIA

*Edo...*

*Josefa Paris...*

*[Signature]*



2016 - 2020

*[Signature]*



2016 - 2020

Plaza Principal 5m Col. Centro  
Zempoala, Hidalgo, Mexico  
Tel: 01 4733 741 5030  
Email: zempoala@gmail.com  
www.zempoalagob.mx

*[Multiple signatures and stamps at the bottom of the page]*





# ZEMPOALA

Gobierno Municipal

2016 - 2020



## 2.2 SERVICIOS:

2.2.1 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ECONÓMICO.	26.00
2.2.2 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR.	26.00
2.2.3 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.	26.00
2.2.4 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS MEDIO.	30.00
2.2.5 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL MEDIO.	45.00
2.2.6 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO.	45.00
2.2.7 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE.	38.00

## 2.3. GASOLINERAS:

2.3.1. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ECONÓMICO.	75.00
2.3.2. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR.	75.00
2.3.3. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.	113.00
2.3.4. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS MEDIO.	150.00
2.3.5. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL MEDIO.	188.00
2.3.6. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO.	226.00
2.3.7. RURAL.	150.00

## 2.4. ANTENAS DE RADIO, TELEFONÍA CELULAR, T.V., COMUNICACIÓN (POR UNIDAD)

2.4.1. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ECONÓMICO.	53,789.00
2.4.2. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR.	53,789.00
2.4.3. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.	58,300.00
2.4.4. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS MEDIO.	62,817.00
2.4.5. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL MEDIO.	71,469.00
2.4.6. FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO.	71,469.00
2.4.7. RURAL.	53,789.00

## 3. INDUSTRIALES:

3.1. MICROINDUSTRIA.	594.20
3.2. PEQUEÑA INDUSTRIA.	749.10
3.3. MEDIANA INDUSTRIA.	912.80
3.4. GRAN INDUSTRIA.	1,988.50

4. PARA CUALQUIER CASO NO CONTEMPLADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, SE DEBERÁ PRESENTAR PRESUPUESTO DE LA OBRA DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE Y EN ESTE CASO LA DETERMINACIÓN DE DERECHOS SE HARÁ APLICANDO EL 80% DEL VALOR RECONOCIDO POR LA AUTORIDAD, COMO BASE.

*Elaborado por*

*Aranda Pina*

*Aranda Pina*



2016 - 2020

*Aranda Pina*



*Aranda Pina* *Aranda Pina* *Aranda Pina* *Aranda Pina* *Aranda Pina*



LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN OPTAR POR SOLICITAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS, EN ESTE CASO LOS DERECHOS A PAGAR SERÁN LOS QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PORCENTAJES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN AL TOTAL DE LOS DERECHOS QUE SE DETERMINARÁN CONFORME A LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 1 AL 4:

<b>I. OBRA NEGRA</b>	<b>60%</b>
1.1. CIMENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE	15%
1.2. CIMENTACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PILARES Y/O COLUMNAS ESTRUCTURALES Y MUROS.	30%
1.3. TECHADO EN MUROS EXISTENTES SIN ACABADOS.	15%
<b>II. ACABADOS</b>	<b>40%</b>
II.1. APLANADO DE MUROS Y/O COLOCACIÓN DE OTROS RECUBRIMIENTOS.	20%
II.2. PISOS Y/O RECUBRIMIENTO DE ESTOS CON CUALQUIER MATERIAL.	20%
5. LICENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS.	10%
6. AUTORIZACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE FACHADAS EN CASAS Y EDIFICIOS QUE NO AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE.	30%
7. EN CASO DE REMODELACIONES, SE PAGARÁ EL 30% POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE.	
8. AUTORIZACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE CASAS Y EDIFICIOS EN INTERIORES QUE NO AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE (POR VIVIENDA):	
8.1 RESIDENCIAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	339.00
8.2 INTERÉS MEDIO Y RURAL TURÍSTICO.	414.00
8.3 RESIDENCIAL ALTO, MEDIO Y CAMPESTRE,	527.00
8.4 EDIFICIOS.	422.90
8.5 EDIFICIOS INDUSTRIALES.	845.80
9. PARA REPARACIONES QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE, SE PAGARÁN LOS DERECHOS EQUIVALENTES A LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.	
10. LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SE PAGARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES TASAS:	
10.1. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	10% DEL VALOR DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
10.2. RENOVACIÓN DE LICENCIA PROPORCIONAL A LA ETAPA CONSTRUCTIVA FALTAANTE.	10% DEL PORCENTAJE PROPORCIONAL A LA ETAPA QUE FALTE POR EJECUTAR.

*Elaborado por*

*Asesora Jurídica*

*[Signature]*



2016 - 2020

*[Signature]*



2016 - 2020



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



- |   |  |
|---|--|
| 11. OTROS DERIVADOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN   | 903.00                                 |
| 11.1 REPOSICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (POR EXTRAVÍO DE LA ORIGINAL).  |  |
| 12. REGULARIZACIÓN DE OBRA INICIADA Y/O TERMINADAS SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA  |  |
| 12.1 CIMENTACIÓN  | 2 VECES SOBRE EL COSTO DE LICENCIA.    |
| 12.2 PILARES Y/O COLUMNAS ESTRUCTURALES Y MUROS   | 2 VECES SOBRE EL COSTO DE LICENCIA.    |
| 12.3 TECHADO SOBRE MUROS  | 3 VECES SOBRE EL COSTO DE LA LICENCIA  |
| 12.4 APLANADOS DE MUROS Y/O COLOCACIÓN DE OTROS RECUBRIMIENTOS  | 3 VECES SOBRE EL COSTO DE LA LICENCIA. |
| 12.5 PISOS Y/O RECUBRIMIENTOS DE ESTOS CON CUALQUIER MATERIAL.  | 3 VECES SOBRE EL COSTO DE LA LICENCIA. |
| 12.6 ACABADOS   | 3 VECES SOBRE EL COSTO DE LA LICENCIA  |
| 13. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN DE OBRA CON TAPIAL SOBRE LA VÍA PÚBLICA (POR METRO LINEAL).   | 38.00                                  |
| 14. MARQUESINA (POR METRO LINEAL).  | 15.00                                  |
| 15. APERTURA DE VANO PARA COLOCACIÓN DE PUERTA O VENTANA (POR METRO CUADRADO).  | 75.00                                  |
| 16. APERTURA DE VANO PARA COLOCACIÓN DE ZAGUÁN (POR METRO CUADRADO)   | 15.00                                  |
| 17. DERECHOS POR TECHADOS PROVISIONALES (LAMINA POR METRO CUADRADO).  | 8.00                                   |
| 18. POR INSTALACIÓN DE CASETA TELEFÓNICA (ANUAL POR CASETA).  | 752.00                                 |
| 19. POR INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO POR PARTICULARES (ANUAL POR PIEZA)   | 3,009.00                               |
| 20. POR INSTALACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA, PLUMAS DE CONTROL DE ACCESO, REJAS Y MAYAS. (ANUAL).   | 752.00                                 |
| 21. PRORROGA POR INSTALACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA  | 30% SOBRE EL VALOR DE LA LICENCIA.     |
| 22. EN LOS CASOS DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA POR CAMBIO DE PROYECTO CON LICENCIA VIGENTE, LOS DERECHOS SE PAGARÁN APLICANDO LAS TARIFAS QUE CORRESPONDA AL TIPO DE INMUEBLE DE QUE SE TRATE, CON RELACIÓN A LA SUPERFICIE QUE SE MODIFIQUE O SE INCREMENTE. |  |

*Elaborado por*

*Josefa Pina Lucio*

*[Signature]*



2016-2020  
*[Signature]*



2016-2020

*[Multiple signatures and stamps at the bottom of the page]*



# ZEMPOALA

Gobierno Municipal

2016-2020



23. EN LOS CAMBIOS DE PROYECTO CON LICENCIA VIGENTE, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO LA SUPERFICIE SOLICITADA SEA IGUAL O MENOR A LA SUPERFICIE AUTORIZADA, NO SE PAGARÁN DERECHOS.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, SE COBRARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
1. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS HASTA 2.40 MTS. DE ALTURA (POR METRO LINEAL).	8.00
2. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS DE MÁS DE 2.40 MTS. DE ALTURA (POR METRO LINEAL).	15.00
3. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN (POR METRO LINEAL).	23.00

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIONES, SE COBRARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
1. DE 1 A 6 METROS CÚBICOS	23.00
2. DE 6.1 A 12 METROS CÚBICOS	38.00
3. DE 12.1 A 18 METROS CÚBICOS	53.00
4. DE MÁS DE 18.1 METROS CÚBICOS	75.00
5. RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIONES	50% DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA LICENCIA.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO, SE COBRARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, APLICANDO LAS SIGUIENTES CUOTAS:

CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
1. LICENCIA POR LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA. (POR M <sup>2</sup> )	8.00
2. LICENCIA POR LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES. (POR METRO LINEAL)	8.00
3. LICENCIA POR LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE PAVIMENTO. (POR M <sup>2</sup> )	15.00

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS POR LA CANALIZACIÓN EN VÍA PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, SE COBRARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO

*Edmundo*

*Asesoría Para Cuotas*

*[Signature]*



2016-2020

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Multiple signatures and stamps at the bottom of the page]*



# ZEMPOALA

Gobierno Municipal

2016-2020



149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CUOTA:

CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
1. CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER TIPO HASTA 10 METROS LINEALES Y FIANZA POR EL 30 % DEL COSTO PROBABLE DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN. (POR METRO LINEAL).	23.00
2. CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER TIPO DE MAS DE 101 METROS LINEALES Y FIANZA POR EL 30% DEL COSTO PROBABLE DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN. (POR METRO LINEAL).	45.00
7. SE MODIFICA EL <b>ARTÍCULO 29:</b> LOS DERECHOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANO, SE DETERMINARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO TERCERO SECCIÓN SÉPTIMA ARTÍCULO 155 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, APLICANDO LAS SIGUIENTES CUOTAS:	
CONCEPTO	CUOTA FIJA \$
1. CONSTANCIAS DIVERSAS REFERENTES A DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANO.	262.70
2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS DIVERSOS.	87.60
3. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS.	301.00
4. PLACA DE CONSTRUCCIÓN.	254.20
5. AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA.	328.70
6. AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA POR METRO CUADRADO CONSTRUIDO (CUANDO SE SOLICITE PRECISAR EL VALOR DE LA OBRA, SERÁ DE 3 AL MILLAR SOBRE EL VALOR DEL AVALUÓ PRESENTADO.	
7. POR ENTREGA RECEPCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS.	
7.1 FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES ECONÓMICO Y POPULAR	
7.1.1 DE 1 A 50 LOTES	5,642.00
7.1.2 DE 51 A 100 LOTES.	11,285.00
7.1.3. DE 101 A 300 LOTES.	24,826.00
7.1.4 DE 301 LOTES EN ADELANTE	54,542 + 300.00
	POR CADA LOTE ADICIONAL
7.2 FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE INTERÉS MEDIO E INTERÉS SOCIAL.	
7.2.1 DE 1 A 50 LOTES	9,028.00
7.2.2 DE 51 A 300 LOTES.	20,312.00
7.2.3 DE 101 A 300 LOTES.	47,395.00
7.2.4 DE 301 LOTES EN ADELANTE	57,927.00 + 300.00
	POR CADA LOTE ADICIONAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

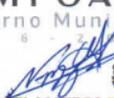


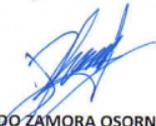


ZEMPOALA

Gobierno Municipal  
2016 - 2020



  
LIC. NADIA ISABEL MATEOS PALACIOS  
REGIDORA

  
C. RICARDO ZAMORA OSORNO  
REGIDOR

PRESIDENTA EN TURNO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL SECRETARIO EN TURNO DE LA H. ASAMBLEA

2016 - 2020

  
C. EDWIN NAIM SUAREZ GUTIERREZ  
REGIDOR

  
C. PEDRO VERA OSTRIA  
REGIDOR

  
C. SANDRA FABIOLA GARCÍA HERNÁNDEZ  
REGIDORA

  
C. ROSENDO GARCÍA ROLDÁN  
REGIDOR

  
LIC. PERLA LILIANA SUÁREZ ISLAS  
REGIDORA

  
C. FRANCISCO PÉREZ DELGADILLO  
REGIDOR

  
C. JOSEFA PEÑA AVILA  
REGIDORA

  
C. NEMORIO MENESES JUÁREZ  
REGIDOR

  
ING. MARTHA ELENA ARIAS GONZÁLEZ  
REGIDORA

  
C. MARTHA LÓPEZ VARGAS  
REGIDORA



2016 - 2020



2016 - 2020